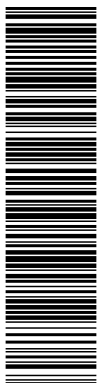


DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 110424	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8A178-2825K-X7IMS Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:32:33 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/04/2024 09:32	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248616-8A178-2825K-X7IMS-09EDA3FB445A10DC6B4F7457C3B24E2129F0B27A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Tesorería

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
CONTRATACIÓN CON ENTIDAD FINANCIERA DE SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN DE PASARELA DE PAGO TELEMÁTICO (terminal de punto de venta virtual) EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio bancario consistente en la instalación y mantenimiento de una pasarela de pago telemático (terminal de punto de venta virtual) para permitir a los ciudadanos el pago de deudas que tengan con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida mediante tarjetas de débito y crédito de ámbito generalizado en territorio español, así como la habilitación de medios de pago instantáneo con aplicación móvil (Bizum), con independencia de cuál sea la entidad financiera emisora de dicha tarjeta y sin que el obligado deba ser cliente de la entidad adjudicataria, siendo únicamente necesario disponer de los datos identificativos normalizados (cualquiera de las modalidades del Cuaderno 60 de la Asociación Española de la Banca), de la deuda que pretende abonar.

Ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 98.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 33, 34 y 36 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ordenanza General de Recaudación de otros Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Mérida.

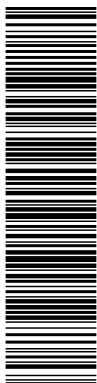
Este servicio permitirá al ciudadano la realización de pagos de tributos y otros ingresos de derecho público desde un dispositivo con conexión a Internet, consiguiendo para el ciudadano un ahorro en tiempo y evitándole desplazamientos a las entidades financieras, al tiempo que para la Administración implica también una simplificación de la gestión administrativa.

Igualmente, la prestación de los servicios regulados en este contrato se ajustará, básicamente, a las disposiciones recogidas en el Real Decreto-Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, la normativa europea recogida en la directiva UE 2015/2366 de servicios de pago y en el Reglamento delegado UE 2018/389 de 27 de noviembre de 2017, por el que se complementa la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos comunes y seguros, así como al resto de reglamentos operativos y de seguridad e instrucciones técnicas de seguridad y operativas por el uso de las tarjetas de pago (Normas de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago).

Se requiere el retorno de la información de acuerdo con lo previsto en el Cuaderno 60 de la Asociación Española de la Banca (en adelante AEB), así como la emisión de un justificante de ingreso para el interesado que realice el pago.

La formalización de este contrato no implicará ninguna limitación o restricción para la formalización de otros contratos referidos a prestaciones no incluidas en la presente licitación.

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 110424	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8A178-2825K-X7IMS Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:32:33 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/04/2024 09:32	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248616.8A178-2825K-X7IMS.95EDA3FB445A10DC06B4E7457C3B24E2129F0B27A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Tesorería

2. CARACTERÍSTICAS

a) Instalación

El TPV virtual se instalará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. La entidad adjudicataria deberá realizar los trámites necesarios para integrar el TPV virtual en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sin necesidad de que el Ayuntamiento deba efectuar ningún desarrollo, debiendo permitir el pago con tarjeta de crédito o débito más habituales o mediante la plataforma de pagos instantáneos Bizum, sin perjuicio de que se pueda suspender la aceptación de este sistema de pago cuando así lo exijan razones de seguridad o para evitar situaciones fraudulentas.

La integración en la sede electrónica del Ayuntamiento se realizará por redirección, de modo que la captura de datos para el pago se verificará en el sitio web del TPV virtual. La entidad financiera dispondrá del canal de comunicaciones correcto y del software necesario para que las transacciones se puedan realizar y que la información intercambiada entre los componentes de la comunicación cumplan los criterios de fiabilidad, confidencialidad y seguridad. De modo que tras efectuar el pago a través de la tarjeta de crédito o débito o sistema Bizum, el sistema comunicará la realización del pago de forma inmediata y la información del pago.

La entidad adjudicataria tiene que garantizar seis dimensiones de seguridad respecto al servicio:

- Disponibilidad: el Servicio ha de estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año (excepto los periodos necesarios para el mantenimiento técnico)
- Integridad: los datos almacenados por el Servicio no han de haber sido alterados de manera no autorizada;
- Confidencialidad: los datos almacenados por el servicio no se pueden revelar a personas no autorizadas;
- Autenticidad: el Servicio y el cliente han de ser quien dicen ser;
- Trazabilidad: todas las acciones del servicio y del cliente han de quedar registradas y serán imputadas a quien las haya realizado.
- Diversidad: deberá permitir el pago a través de dispositivos móviles smartphones y tabletas, así como cualquier otro de naturaleza análoga.

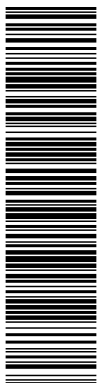
La puesta en marcha del TPV virtual se realizará en el plazo de los diez días siguientes a la formalización del contrato, pudiéndose ampliar el mismo por necesidades técnicas, previo acuerdo entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal.

b) Funcionamiento

No será necesario que las personas que pretendan utilizar el servicio dispongan de certificado electrónico, ni que tengan que ser clientes de la entidad adjudicataria.

El TPV virtual deberá aceptar como mínimo las tarjetas bancarias de crédito VISA y MASTERCARD y las de débito 4B, MAESTRO, VISA ELECTRON Y SISTEMA EURO 6000.

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 110424	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8A178-2825K-X7IMS Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:32:33 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/04/2024 09:32	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248616.8A178-2825K-X7IMS.95EDA3FB445A10DC06B4F7457C3B24E2129F0B27A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Tesorería

Por este medio, los interesados podrán pagar todas las modalidades previstas en el cuaderno 60. La entidad financiera adjudicataria comprobará las condiciones de validez de la tarjeta, así como la titularidad o autorización del ordenante del pago para realizar dicho pago y validará igualmente los datos introducidos, no permitiendo el pago si se detectaran errores de tecleo o duplicidad de pago en la propia entidad. Una vez realizada la comprobación anterior, la entidad financiera devolverá un mensaje de error en el supuesto de ser rechazado el cargo. En el caso de ser aceptado el pago, se efectuará el cargo y se realizará el abono en la cuenta restringida de recaudación del Ayuntamiento de Mérida. Validada telemáticamente la operación, el adjudicatario emitirá el correspondiente justificante de ingreso en el que se consignará la fecha y el importe del pago, quedando, por una parte, liberado el deudor ante el Ayuntamiento de Mérida desde esa fecha y por el citado importe, y por otra, obligado el adjudicatario del servicio ante el Ayuntamiento de Mérida.

El adjudicatario proporcionará información de todos los ingresos recaudados por este canal de manera normalizada mediante la remisión de los ficheros previstos en el Cuaderno 60 la AEB de manera diaria, sin perjuicio de la posibilidad de consulta en la página web del adjudicatario del detalle de todos los ingresos obtenidos por este medio de pago, de acuerdo con los estándares utilizados por los sistemas de pago con tarjeta.

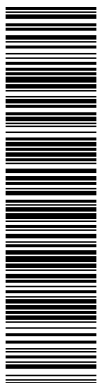
El adjudicatario procurará que las operaciones se lleven a cabo de un modo eficaz, sobre la base de un alto nivel de intercambio automático de datos entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El adjudicatario ingresará diariamente las cantidades obtenidas por estos canales en la cuenta restringida de recaudación abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. De ser el adjudicatario entidad colaboradora autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida con anterioridad a la adjudicación, las cantidades se ingresarán en la cuenta ya existente. En caso de no serlo, la adjudicación equivaldrá a solicitud de autorización para actuar como entidad colaboradora en la recaudación; el Excmo. Ayuntamiento de Mérida resolverá a favor de la solicitud, procediéndose a abrir una cuenta restringida de recaudación en la entidad adjudicataria (la adjudicación del presente servicio convertirá a la Entidad de crédito en entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Mérida). De tratarse de una nueva autorización, su duración coincidirá con la de este contrato.

De tal manera que la recaudación obtenida por este medio de pago se integre con las obtenidas con otros medios de pago que ofrece el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y seguirá el mismo régimen operativo previsto para las cuentas restringidas de recaudación y entidades colaboradoras en la recaudación, en particular la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No existirá cuenta específica restringida para este canal, salvo que la Tesorería Municipal, por razones operativas o de control, así lo establezca.

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 110424	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8A178-2825K-X7IMS Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:32:33 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/04/2024 09:32	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248616-8A178-2825K-X7IMS-95EDA3FB46A10DC06B4F7457C3B24E229F0B27A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Tesorería

Dado que los pagos se realizan en modo seguro, este tipo de operaciones no podrán ser revocadas, de manera que cualquier incidencia que pudiera dar lugar a la devolución del importe pagado por este cauce conllevará la correspondiente solicitud de devolución de ingresos indebidos y habrá de resolverse por el Ayuntamiento mediante la tramitación de un expediente de devolución de ingresos indebidos, para lo cual el adjudicatario deberá informar de todos los extremos que a tal fin le sean requeridos.

El Ayuntamiento de Mérida no asumirá responsabilidad alguna por los problemas que puedan surgir como consecuencia de problemas o incidencias técnicas en los sistemas de información o por fallos de seguridad acaecidos en el TPV Virtual.

La entidad adjudicataria proporcionará un sistema de comunicación de incidencias que permita dejar constancia de la fecha y hora en la que se comunica una incidencia en el funcionamiento de los servicios, así como de su resolución.

El adjudicatario estará obligado a conservar durante un período de cinco años los registros informáticos relativos a las cantidades ingresadas en la cuenta restringida y a las demás operaciones realizadas en su condición de entidad colaboradora.

c) Comisiones

El alta en el sistema será gratuita, así como el servicio de mantenimiento, no conllevando gastos para el Ayuntamiento la instalación, el equipamiento y la prestación de este servicio. El Excmo. Ayuntamiento de Mérida no abonará ningún tipo de gasto o comisión diferentes de la tasa de descuento prevista en la licitación.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos relativos a implantación del TPV virtual, así como los que se deriven del diseño e implantación de los procesos necesarios para su establecimiento y correcto funcionamiento.

Los importes ingresados por los obligados al pago a través de tarjetas de débito y crédito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo.

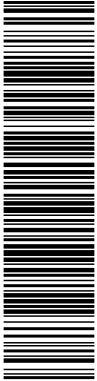
El importe que se ingrese en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento será el importe de la totalización de las operaciones realizadas, por su importe íntegro, es decir, sin descuento alguno.

Las comisiones a percibir por la entidad adjudicataria sobre el total recaudado, se facturarán mensualmente al Ayuntamiento de Mérida.

3. VARIANTES

No se admitirá la presentación de variantes con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el contrato, por lo que, en caso de ser presentadas por los licitadores, no serán tenidas en cuenta.

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 110424	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8A178-2825K-X7IMS Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:32:33 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/04/2024 09:32	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248616-8A178-2825K-X7IMS-95EDA3FB46A10DC6B4F7457C3B24E2129F0B27A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Tesorería

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) De carácter general.

El adjudicatario tiene la obligación de disponer de todos los medios técnicos y materiales necesarios para prestar el servicio descrito en el presente pliego, así como su mantenimiento durante la duración del presente contrato.

El adjudicatario se compromete a aplicar el grado de diligencia que le sea exigible y a mantener la continuidad y disponibilidad del presente contrato dentro del ámbito de su control razonable.

El adjudicatario se compromete, asimismo, a prestar el soporte y asistencia necesarios, y a colaborar con el Ayuntamiento de Mérida para solucionar cuantos problemas e incidencias surjan por la utilización de las diferentes modalidades de pago previstas en el presente contrato durante el plazo de vigencia del mismo. Esta obligación incluirá:

- El mantenimiento correctivo ilimitado de las incidencias que se le reporten.
- La asistencia telefónica para la solución de incidencias como consecuencia de la utilización del software.
- La detección y solución de errores, así como la reparación de cualquier incidencia o mal funcionamiento del software.

A tal fin, el adjudicatario se compromete a designar un delegado que actuará como interlocutor único ante el Ayuntamiento de Mérida para cuantas cuestiones de índole comercial, administrativa, de facturación y de carácter técnico se deriven de la ejecución del contrato ante las unidades administrativas encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria en cuantos aspectos del contrato les correspondan.

En el caso de incidencias en la prestación del servicio, el plazo máximo de resolución de la incidencia será de 48 horas (incluyendo días laborables y festivos) a contar desde la comunicación de la incidencia por parte del Ayuntamiento.

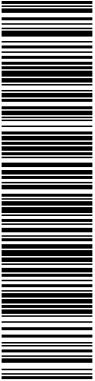
La empresa adjudicataria será la responsable de atender las reclamaciones que se produzcan en el uso de cualquiera de los métodos de pago objeto del contrato. Y deberá indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pueda producir la ejecución del contrato.

Igualmente será obligación del adjudicatario asumir toda la responsabilidad penal, civil y administrativa, tanto ante la Administración como ante terceros, por los daños y perjuicios causados por el mismo, por sus trabajadores o por los medios adscritos al contrato a bienes o personas.

El producto de los ingresos realizados a través de estos medios de pago habrá de ingresarse en una cuenta bancaria de titularidad municipal con el carácter de restringida de recaudación, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 3 de este pliego, cuyo régimen de funcionamiento de estas cuentas será el previsto en el Reglamento General de Recaudación y normativa de desarrollo.

b) En relación con la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 110424	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8A178-2825K-X7IMS Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:32:33 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorera del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/04/2024 09:32	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248616.8A178-2825K-X7IMS.95EDA3FB46A10DC06B4F7457C3B24E229F0B27A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Tesorería

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

De conformidad con la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.